



1

2 ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-17-01-015-P04169

3

4

5

6

7

**CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA**

8

**DENOMINADA**

9

**ATENCION MEDICA CALIDA Y OPORTUNA AMEDCA C.LTDA.**

10

11

**OTORGADA POR:**

12

**NELLY JEANNET PAZMIÑO ACUÑA Y SYLVIA ANTONIETA**

13

**VILLACRESES PADILLA**

14

15

**CUANTIA: USD \$ 400,00**

16

17

**DI: 3 copias**

18

19

20

21

22

**J.G.**

23

**En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,**

24

**Capital de la República del Ecuador, el día de hoy diecisiete**

25

**(17) de junio del año dos mil catorce (2014), ante mí Doctor**

26

**JUAN CARLOS MORALES, Notario Décimo Quinto del Cantón**

27

**Quito, comparecen al otorgamiento de esta escritura, los**

1 señores Nelly Jeannet Pazmiño Acuña y Sylvia Antonieta  
2 Villacreses Padilla, cada una por sus propios y personales  
3 derechos.- Las comparecientes son de nacionalidad  
4 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casadas,  
5 domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,  
6 hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe;  
7 y, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:  
8 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su  
9 cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía  
10 ATENCION MEDICA CALIDA Y OPORTUNA AMEDCA C.LTDA.,  
11 contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
12 COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta  
13 escritura las señoras Nelly Jeannet Pazmiño Acuña y Sylvia  
14 Antonieta Villacreses Padilla, por sus propios derechos. Las  
15 comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, estado  
16 civil casadas.- SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-  
17 De conformidad con la reformas introducidos al Artículo ciento  
18 treinta y siete de la Ley de Compañías, las comparecientes  
19 declaran bajo juramento que en la Ciudad de Quito, en esta  
20 fecha constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de  
21 responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones  
22 de la Ley de Compañías y más leyes pertinentes. Igualmente  
23 declaran bajo juramento que aceptan y se someten a los  
24 estatutos que constan a continuación.- TERCERA.- ESTATUTO  
25 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-Título I.- Del nombre, domicilio,  
26 objeto y plazo.- Artículo Uno.- Nombre.- El nombre de la compañía  
27 que se constituye es compañía ATENCION MEDICA CALIDA Y



1 OPORTUNA AMEDCA C.LTDA.- Artículo Dos.- Domicilio.- El  
2 domicilio principal de la compañía es en Distrito Metropolitano  
3 de Quito, Provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias,  
4 sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del  
5 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las  
6 disposiciones legales correspondientes.- Artículo Tres.-  
7 Objeto.- EL Objeto social de la compañía es la prestación de  
8 servicios de atención médica en todas sus fases.- Para el  
9 cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar toda clase  
10 de actos y contratos que no estén prohibidos por la ley.- Artículo  
11 Cuatro.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de  
12 cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de esta  
13 escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento  
14 del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en  
15 cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- Título  
16 II.- Del Capital.- Artículo Cinco.- Capital y participaciones.- El  
17 capital social es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS  
18 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en  
19 cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.-Título III.-  
20 Del gobierno y de la administración.- Artículo Seis.- Norma  
21 general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta  
22 *general de socios, y su administración al gerente y al*  
23 *presidente.-Artículo Siete.- Convocatorias.- La convocatoria a*  
24 *junta general la efectuará el Gerente General de la compañía,*  
25 *mediante carta dirigida a cada socio a la dirección registrada*  
26 *por ellos en la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo*  
27 *menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, en*

Q 8610.02

1 los que no se contarán ni el de la convocatoria ni el de  
2 realización de la junta.- Artículo Ocho.- Quórum de instalación.-  
3 Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se  
4 instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más  
5 del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad,  
6 en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios  
7 presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley.  
8 En esta última convocatoria se expresará que la junta se  
9 instalará con los socios presentes.- Artículo Nueve.- Quórum de  
10 decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las  
11 decisiones se tomarán con la mayoría del capital social  
12 concurrente a la reunión.- Artículo Diez.- Facultades de la  
13 junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las  
14 facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la  
15 compañía de responsabilidad limitada.- Artículo Once.- Junta  
16 universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores,  
17 la junta se entenderá convocada y quedará válidamente  
18 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del  
19 territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que  
20 esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes  
21 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las  
22 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la  
23 junta.- Artículo Doce.- Presidente de la compañía.- El  
24 Presidente será nombrado por la junta general para un período  
25 dos años pudiendo ser reelegido. El Presidente continuará en  
26 el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente  
27 reemplazado.- Corresponde al Presidente: a) Presidir las



1 reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el  
2 secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el  
3 Gerente los certificados de aportación, y extender el que  
4 corresponda a cada socio. c) Subrogar al Gerente en el  
5 ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se  
6 ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o  
7 definitivamente.- Artículo Trece.- Gerente de la compañía.- El  
8 Gerente será nombrado por la junta general para un período  
9 de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente  
10 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser  
11 legalmente reemplazado.- Corresponde al Gerente: a)  
12 Convocar a las reuniones de junta general.- b) Actuar de  
13 secretario de las reuniones de junta general a las que asista,  
14 y firmar, con el Presidente, las actas respectivas.- c) Suscribir  
15 con el presidente los certificados de aportación, y extender el  
16 que corresponda a cada socio.- d) Ejercer la representación  
17 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de  
18 lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías.- e)  
19 Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en  
20 la Ley de Compañías.- Título IV.- Disolución y liquidación.-  
21 Artículo Catorce.- Norma general.- La compañía se disolverá  
22 por una o más de las causas previstas para el efecto en la  
23 Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento  
24 que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Actuará como  
25 Liquidador el Gerente.-CUARTA.- APORTES.- El Capital  
26 suscriben y pagan las socias conforme consta del cuadro  
27 siguiente:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONE S
Nelly Pazmiño Acuña	200	200	200
Sylvia Villacreses Padilla	200	200	200
TOTAL	400	400	400

1 QUINTA.- DECLARACIONES.- Las comparecientes declaran  
2 además bajo juramento: a) Que el capital ha sido correctamente  
3 integrado en la forma constante en el cuadro detallado en la  
4 cláusula cuarta.- b) Que conforme en lo establecido en la Ley  
5 procederán a depositar en una cuenta que se abrirá en una  
6 institución financiera legalmente autorizada el capital suscrito y  
7 pagado por las socias.- c) Que por su aporte las socias recibirán  
8 cada una doscientas participaciones de un dólar cada una.- d)  
9 Que la Administración de la empresa se organizará de la forma  
10 prevista en los estatutos constantes en el presente  
11 instrumento.- e) Que se designa como Presidente de la  
12 Compañía Sra. Nelly Jeannet Pazmiño Acuña y como Gerente  
13 Sra. Sylvia Antonieta Villacreses Padilla, por el período y con  
14 las atribuciones previstas en el Estatuto.- DISPOSICION  
15 TRANSITORIA.- Los socios autorizan a la Doctora Mercedes  
16 Polanco para que a su nombre realice las gestiones necesarias  
17 para el perfeccionamiento de esta escritura hasta su inscripción  
18 en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario, se dignará  
19 añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- firmado)



1 Doctora Mercedes Polanco de Rojas con matrícula profesional  
2 número mil quinientos cuarenta y cinco del Colegio de  
3 Abogados de Pichincha".- HASTA AQUI LA MINUTA que queda  
4 elevada a escritura pública con todo su valor legal .- Para la  
5 celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos  
6 legales del caso; y, leída que fue a las comparecientes,  
7 íntegramente, por mí el Notario, se ratifican en ella y firman  
8 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27



NELLY JEANNET PAZMIÑO ACUÑA

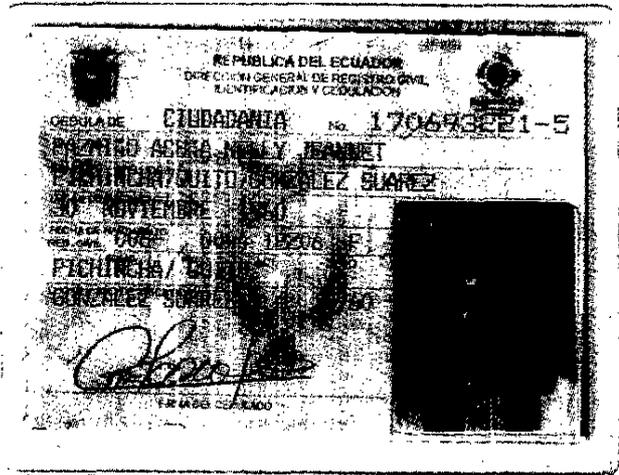
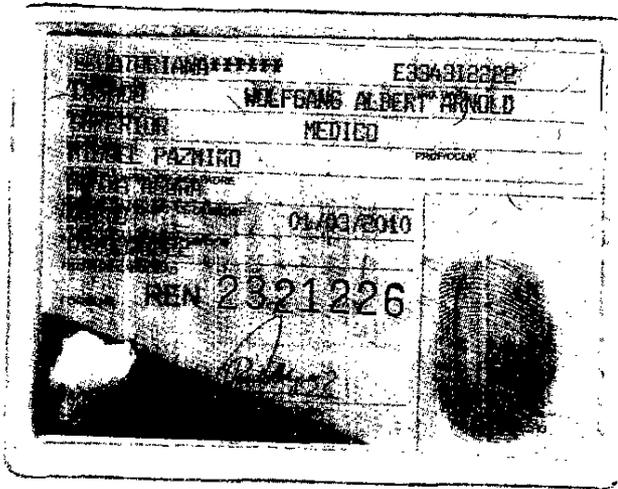
C.C. 170693221-5 ✓



SYLVIA ANTONIETA VILLACRESES PADILLA

C.C. 1706526272

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

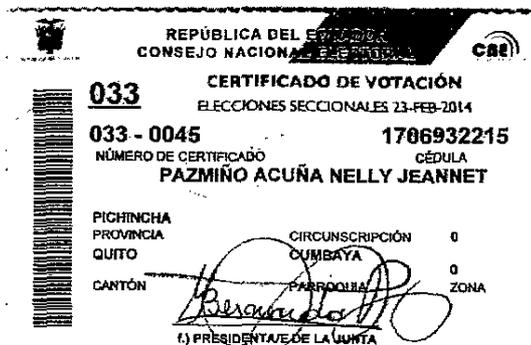


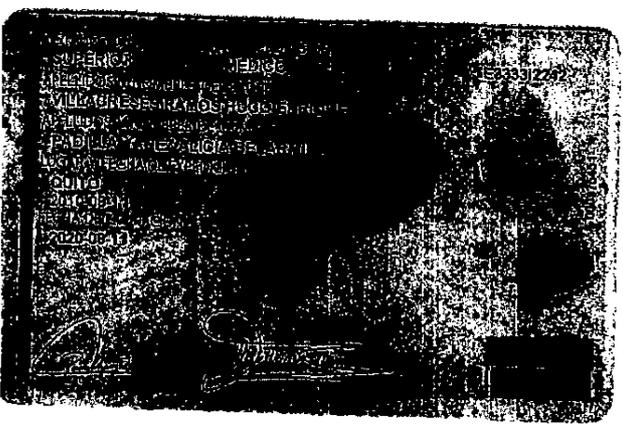
*[Handwritten signature]*

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numero 5 del  
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mi  
 Quito,

17 JUN 2014  
*[Handwritten signature]*

Dr. Juan Carlos Morales Lasso  
 NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**025**

**025 - 0300**      **1706526272**  
NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA

**VILLAGRESES PADILLA SYLVIA ANTONIETA**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	LA CONCEPCION	
QUITO		3
CANTÓN	PARRÓQUIA	ZONA

*Morales Lasso*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Juan Carlos Morales Lasso*

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COMPROBANTE que antecede es igual al documento presentado ante mí en Quito,

*Juan Carlos Morales Lasso*  
JAN 2014  
Dr. Juan Carlos Morales Lasso  
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:QUITO

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7644342  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 0600049852 POLANCO ICAZA MERCEDES ISABEL  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 05/06/2014

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** ATENCION MEDICA CALIDA Y OPORTUNA AMEDCA C. LTDA.  
**RESULTADO:** APROBADO  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7644342

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/07/2014 1:17:22 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

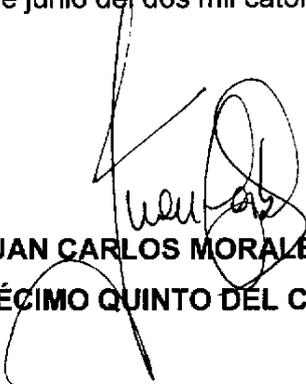
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA**  
**DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: W0JL9I a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consutar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva)

Se otorgó ante mi Doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DENOMINADA "ATENCION MEDICA CALIDA Y OPORTUNA AMEDCA C.LTDA". Otorgada por NELLY JEANNET PAZMIÑO Y SYLVIA ANTONIETA VILLACRESES PADILLA, debidamente firmada y sellada en Quito, a diecisiete de junio del dos mil catorce.

  
**DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO**  
**NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**



TRÁMITE NÚMERO: 39018

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	24801
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	03/07/2014
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	2205
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706932215	PAZMINO ACUÑA NELLY JEANNET	Quito	SOCIO	Casado
1706526272	VILLACRESES PADILLA SYLVIA ANTONIETA	Quito	SOCIO	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	17/06/2014
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA DECIMA QUINTA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	NO APLICA
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>PLAZO:</b>	50 AÑOS
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	ATENCION MEDICA CALIDA Y OPORTUNA AMEDCA C. LTDA
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

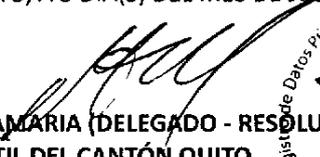
Capital	Valor
Capital	400,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS QUE NOMBRA PRESIDENTE Y GERENTE.- ADM: P Y G; 2 AÑOS.- RL: G.

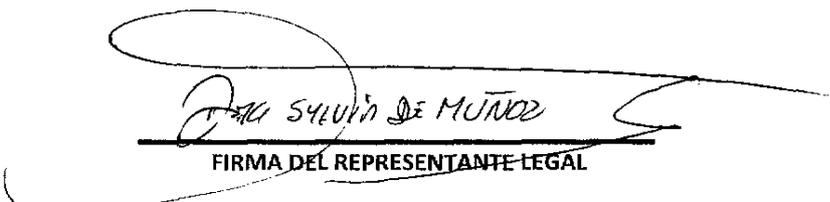
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

  
AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 17-2014-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°56-78 Y GASPÁR DE VIELAROEEL



 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ATENCIÓN MEDICA CALIDA Y OPORTUNA AMEDCA C. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:			
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
PARROQUIA: Belisario Uuevedo	BARRIO: Santa Prisca	CIUDADELA:	
CALLE: Av. Cristóbal Colón	NÚMERO: 1996 Oe1-90	INTERSECCIÓN/MANZANA: Diez de Agosto	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: svillacreses@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0984069843	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Frente a la Circasiana			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Villacreses Padilla Sylvia Antonieta			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1706526272			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			

Matriz: Av. Marañón de Jesús S/N y Alemania  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997  
 Autorización SRI No. 1114559739-27-03-2014  
 RUC/C: 1500010432

www.aguaquilbo.gob.ec - Atención al cliente: 1800-232424

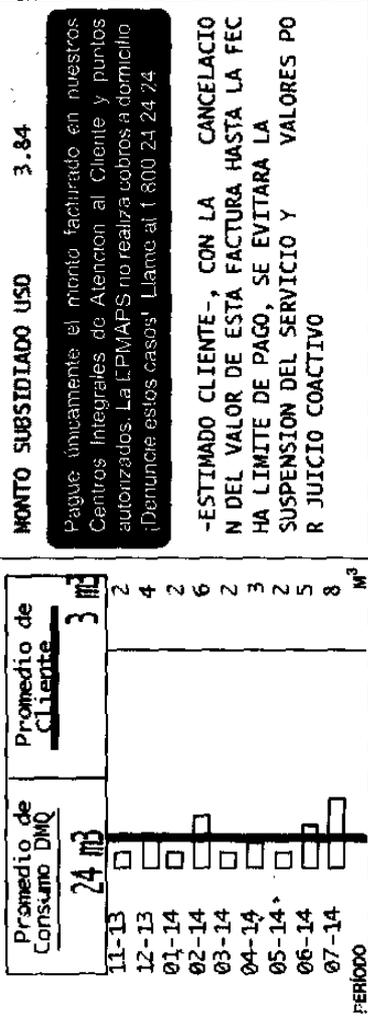
FACTURA No. 001-001-001915531



CUENTA N°: 791786257  
 CLIENTE: CEVALLOS VEGA RUBEN ALCIDES  
 DIRECCIÓN: AV COLON CRISTOBAL 1996  
 PLACA PREDIAL: 0e1-90  
 N° DE MEDIDOR: 94183

TELEFONO: 22468564  
 CODIGO POSTAL: 170518  
 SECTOR: Belisario Quevedo  
 CTA ESP: 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
19-06-2014 9427	19-07-2014 9435
EVOLOCION DE SU CONSUMO	
MENSUAL AL CLIENTE	



**MONTO SUBSIDIADO USD 3.84**

Pague únicamente el monto facturado en nuestros Centros Integrales de Atención al Cliente y puntos autorizados. La EPMAPS no realiza cobros a domicilio ¡Denuncie estos casos! Llamo al 1 800 24 24 74

**-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO**

El Agua Pública cumple con la norma INEN 1108

FECHA EMISION: 18-07-2014

FECHA VERIFICACION: 30-07-2014

VALIDO UNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRONICO

CICLO 09 SECTOR 026 RUTA 02 MZ 013 SECUENCIA 01720 PISO 00 DPTO 01

CONSUMO (M3) 8 N. DEP 0 TARIFA 0 SEC. ECO. 2

FACTURACION Real

DETALLE DE FACTURACION

DESCRIPCION	VALOR USD
AGUA	2.48
ALCANTARILLADO	0.96
ADMIN. CLIENTES	2.10
TASA X NOMENCLA. EMO	0.75
ANTICIPO	-3.85

CLIENTE

DESCRIPCION	VALOR USD
IVA Tarifa 0%	0.00
Subtotal Tarifa 0%	2.44
IVA Tarifa 12%	0.00
Subtotal Tarifa 12%	0.00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	2.44



RUC: 176815426001

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

TOTAL A PAGAR USD 2.44

RECAUDACION



0000011

**INSTRUMENTAL**  
**& OPTICA**

Quito, 20 de Agosto del 2014

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO

Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante escritura pública celebrada el 8 de marzo del 2013, los señores Germán Cevallos, Pablo Cevallos y Cecilia Sánchez dieron en venta y perpetua enajenación a favor de la compañía de mi representación **INSTRUMENTAL Y OPTICA REPRESENTACIONES MIGUEL PAZMIÑO CIA.LTDA.** un inmueble ubicado en la avenida Colón No. 1996 ( numeración anterior) .

Mi representada ha decidido **ceder** a favor de la compañía **ATENCION MEDICA CALIDA Y OPORTUNA AMEDCA CIA.LTDA.** el inmueble referido en el párrafo anterior cuya nomenclatura actual es Avenida Colón Oe1-90 y Avenida 10 de Agosto.

Atentamente,

  
Iván Marcelo Pazmiño Acuña

Gerente

C.C. 1708595028